PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO
REGLAS DE OPERACIÓN
"EMPRENDE EMPRESARIAL 2025"

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO C, 8 FRACCIONES I, X Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN III y 27 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 "Desarrollo Económico y Sostenible", señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como resultado a lograr que **"MIPYMES"** nuevas y/o consolidadas, y emprendedores sean apoyados mediante el otorgamiento de financiamiento accesible, capacitación especializada, así como acompañamiento técnico para su crecimiento y desarrollo.

TERCERO.- Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destinó recursos económicos de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de diciembre de 2024 para ser ejercido en la implementación del Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo.

CUARTO. - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, X y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, así como con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPRENDE EMPRESARIAL 2025"

1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Beneficiario:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
2. **Fondos BC:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.
3. **Comité:** Comité Técnico y de Distribución de Fondos, integrado por la Secretaría de Economía e Innovación, la Secretaría de Hacienda de Baja California, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Secretaría de la Honestidad como Comisario; serán los encargados de dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo a través de la Convocatoria "EMPRENDE EMPRESARIAL 2025"

4. **Mipymes:** Personas físicas y/o morales con actividad económica, que cuenten con Constancia de Situación Fiscal mayor a 24 meses de antigüedad, preferentemente con la actividad económica correspondiente al proyecto.
5. **Programa:** Programa Estatal de financiamiento al Sector Productivo, Convocatoria "EMPRENDE EMPRESARIAL 2025".
6. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
7. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
8. **Solicitante:** A la persona física o moral que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
9. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
10. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable de la Operación del "Programa".

2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el **"PROGRAMA"** para la canalización de recursos para el otorgamiento de financiamiento a **"MIPYMES"** y que demuestren que desarrollan una actividad económica formal, inscritos en el "**SAT"** con antigüedad mayor a 24 meses.

Dentro de los principios que rigen la presente administración; a través del **"PROGRAMA"** buscamos promover oportunidades con principio de equidad, tendientes a fomentar el desarrollo de proyectos.

3.- OBJETIVOS.

- Fomentar la cultura del financiamiento y el desarrollo económico en el Estado.
- Impulsar la consolidación de empresas en crecimiento en el Estado.
- Contribuir a la generación y conservación de empleos para el bienestar de la sociedad bajacaliforniana.
- Desarrollar las cadenas de valor en las empresas del sector industrial, comercial y de servicios en el Estado.

4.-POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa está destinado a las micros, pequeñas y medianas empresas, establecidas en el Estado de Baja California, que pertenezcan preferentemente a los sectores industrial, agroindustrial, comercio y servicios, formalmente constituidas con al menos dos años inscritos y operando continuos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y que demanden un financiamiento enfocado al crecimiento e impulso de su actividad económica.

5.-VIGENCIA.

La vigencia del "**PROGRAMA**" iniciará a partir de su aprobación por el **"COMITÉ"** y su publicación en el portal oficial de la "**SEI**"; hasta el 15 de noviembre de 2025, y/o hasta agotar recurso.

Las ventanillas de recepción de solicitudes autorizadas para para tal efecto estarán atendiendo en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas en días hábiles en las oficinas de **"FONDOS BC":**

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
Mexicali	Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17	(686) 568 2906 (686) 568 3120	(686) 310 3347 (686) 310 3345
Tijuana	Consorcio Tecnológico	(664) 973 0424	(686) 310 3341

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
	Carretera libre Tijuana-Tecate Km 26.5, Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido, Delegación La Presa		
Ensenada	Centro de Gobierno, 2do. Piso Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec	(646) 172 3036 (646) 172 3037 Ext. 3262 y 3255	(686) 310 3349
Playas de Rosarito	Calle José Haros Aguilar No. 2003, Local 7, Fracc. Villa Turística.	(661) 688 1581	(686) 310 3348
Tecate	Blvd. Defensores 53, Col. La Viñita C.P. 21430	(665) 521 4441	(686) 310 3342
San Felipe	Mar de Cortés 614 Local No. 107 La Placita, C.P. 21850	(686) 577 1865	(686) 3103350
San Quintín	Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"	(616) 166 2635	(686) 310 3343

Así mismo se encuentra habilitada la ventanilla en línea a través del portal: https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC para la presentación de solicitudes y/o consulta de reglas de operación.

6.- DE LOS RESPONSABLES.

La **"SEI",** por conducto de la Dirección de Financiamiento, a través de **"FONDOS BC",** será la responsable del desarrollo y operación del "PROGRAMA". Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso C, 8 fracción I, X y XVII, 9 fracción X, 10 fracción V, 23 fracción III, y 27 fracciones I, IV, V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

7.- EL "COMITÉ" DE FONDOS BC.

Estará integrado por las dependencias:

a) Secretario de la **"SEI"** como Presidente
b) Secretaría de Hacienda;
c) Instituto Nacional de la Economía Social **"INAES";**
d) Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, como Comisario

Los integrantes del inciso a) al c) contarán con derecho a voz y voto; a excepción del inciso d) que contará con voz.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

a) Podrán participar únicamente personas físicas y/o morales con actividad económica, formalmente constituidas e inscritas en el **"SAT"** con antigüedad mayor a 24 meses.
b) Presentar un aval que respalde el compromiso del pago del crédito solicitado.
c) El monto del crédito podrá ser solicitado hasta $500,000.00 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) sujeto a análisis financiero y/o evaluación de la unidad dictaminadora;
d) El crédito aplica exclusivamente para inversión en la actividad económica; preferentemente en mercancía, insumos, mobiliario, equipo e infraestructura.

Tasa de interés y plazo:

a) Tasa de interés ordinaria del 4.33% anual más I.V.A.
b) Tasa de interés moratoria al 24% más I.V.A. en caso de presentar atrasos.
c) Comisión de apertura de crédito 1.5% más el 16% de I.V.A.
d) El plazo del crédito podrá ser solicitado de 12, 18, 24 o 36 meses de acuerdo al análisis y/o evaluación de la unidad dictaminadora.

9.- REQUISITOS PARA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA .

Etapa 1-. Pre-registro en URBEM

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados.
2. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad mayor a 24 meses, con una fecha de emisión no mayor a 30 días de la presentación de la solicitud
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (no mayor a 30 días a la entrega de la solicitud)
4. Estados de cuenta bancarios (mínimo 6 meses continuos, los más recientes).
5. Buró de Crédito del solicitante (no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud).
6. Foto exterior del negocio.

Etapa 2-. Análisis financiero

1. Declaración anual de impuestos inmediata anterior y la última declaración de pagos provisionales o definitivos. (según aplique su régimen fiscal).
2. Estados financieros acumulados del mes anterior a la fecha de la entrega de la solicitud.

Etapa 3-. Integración de expediente
Solicitante

1. Cotización de acuerdo a los conceptos elegibles, capital de trabajo, equipamiento e infraestructura. (no mayor a dos meses de antigüedad a la entrega de la solicitud, con datos del proveedor, dirigida al solicitante).
2. Comprobante de domicilio particular con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial).
3. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial).
4. Documento que acredite el uso de la propiedad (Predial, en caso de ser domicilio propio) y/o Contrato de Arrendamiento y/o Contrato Comodato del domicilio fiscal, entre otros)
5. Fotografías del interior, exterior y equipamiento del negocio (a color, fotos claras)
6. Acta de matrimonio (en caso de estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal) o en su defecto carta bajo protesta de decir la verdad que consta ser soltero (a).

FORMATOS:

1. Solicitud de crédito con croquis ubicación del negocio, ubicación del domicilio particular y ubicación del domicilio del aval;
2. Aviso de privacidad para uso de datos personales.
3. Formato de transferencia bancaria (Incluir carátula del estado de cuenta más reciente).

Aval

1. Buró de Crédito especial del AVAL (no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud)
2. Comprobantes de ingresos de los dos últimos meses (recibos de nómina timbrados y/o estados de cuenta bancarios).
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados
4. Comprobante de domicilio del AVAL con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial).

Nota:
El aval deberá tener capacidad financiera demostrable y activa.
Excluye:

A. Cónyuge del solicitante, en caso de estar bajo el régimen de sociedad conyugal.
B. Personas jubiladas o pensionadas, debido a las restricciones financieras asociadas con su condición de retiro.

10. REQUISITOS PARA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Etapa 1-. Pre-registro en URBEM

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, por ambos lados;
2. Constancia de Situación Fiscal de la Persona Moral, con una fecha de emisión no mayor a 30 días de la presentación de la solicitud;
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva de la Persona Moral (no mayor a 30 días a la entrega de la solicitud)
4. Estados de cuenta bancarios de los últimos 6 meses
5. Buró de Crédito especial de la Persona Moral (no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud)
6. Foto exterior del negocio

Etapa 2-. Análisis financiero

1. Declaración anual de impuestos inmediata anterior y la última declaración de pagos provisionales o definitivos. (según aplique su régimen fiscal).
2. Estados financieros acumulados del mes anterior a la fecha de la entrega de la solicitud.

Etapa 3-. Integración de expediente

Persona Moral

1. Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
2. Poderes en su caso, del representante legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito;
3. Cotización por los conceptos elegibles (capital de trabajo, equipamiento e infraestructura. (no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de entrega de la solicitud, con datos del proveedor, dirigida al solicitante).
4. Comprobante de domicilio particular del representante legal con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial)
5. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial)
6. Documento que acredite el uso de la propiedad (Predial, en caso de ser domicilio propio) y/o Contrato de Arrendamiento y/o Contrato Comodato del domicilio fiscal, entre otros)
7. Constancia de Situación Fiscal del representante legal, con una fecha de emisión no mayor a 30 días de la presentación de la solicitud.
8. Buró de Crédito especial del Representante Legal (no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud)
9. Fotografías del interior, exterior y equipamiento del negocio (a color, fotos claras)

FORMATOS:

1. Solicitud de crédito con croquis ubicación del negocio, ubicación del domicilio particular y ubicación del domicilio del aval;
2. Aviso de privacidad para uso de datos personales.
3. Formato de transferencia bancaria (Incluir carátula del estado de cuenta más reciente).

Aval

1. Buró de Crédito especial del AVAL (no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud)
2. Comprobantes de ingresos de los dos últimos meses (recibos de nómina timbrados y/o estados de cuenta bancarios).
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados
4. Comprobante de domicilio del AVAL con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud (preferentemente recibo de luz, agua o predial).

Nota:
El aval deberá tener capacidad financiera demostrable y activa.
Excluye:

A. Cónyuge del solicitante, en caso de estar bajo el régimen de sociedad conyugal.
B. Personas jubiladas o pensionadas, debido a las restricciones financieras asociadas con su condición de retiro.

10.- PROCEDIMIENTO.

a) Identificar la convocatoria dentro del portal https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.

b) El ejecutivo de financiamiento se pondrá en contacto para solicitar la entrega del expediente en físico en las oficinas de **"FONDOS BC"** indicadas en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación, a través de las ventanillas de Atención Ciudadana.
c) Se programa visita domiciliaria con el Ejecutivo de financiamiento.
d) Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del "**COMITÉ";**
e) Se informa de la resolución del **"Comité"** y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la **"SEI",** debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito;
f) El beneficiario y el aval acudirán a las oficinas de la Secretaría de Economía e Innovación mencionadas en el numeral 5 para proceder a la formalización y firma del contrato del crédito, tabla de amortización y pagaré;
g) El financiamiento será entregado en la cuenta bancaria especificada por el solicitante de acuerdo al formato de transferencia bancaria mencionado en el numeral 9.
h) Una vez concluido el crédito solicitado, el beneficiario recibirá el pagaré original y estado de cuenta que demuestre la totalidad del pago y que lo exime de cualquier responsabilidad contraída en el contrato de crédito.
i) El beneficiario podrá solicitar nuevamente un financiamiento del **"PROGRAMA"** y/o a cualquier otro financiamiento de la **"SEI"** realizando nuevamente la integración de su expediente y solicitud de crédito, atendiendo los requisitos de las reglas de operación y convocatorias vigentes, siempre y cuando no cuente con alguna obligación contractual previa a los programas de la "**SEI".**

11.- CONSIDERACIONES.

a) Todas las solicitudes serán evaluadas y en su caso, aprobadas por el **"COMITÉ"**;
b) El solicitante no podrá acceder a 2 financiamientos de crédito distintos o iguales a la vez;
c) Todos los financiamientos están sujetos a disponibilidad presupuestal;
d) La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del financiamiento no crea derecho a obtener el mismo;
e) Los expedientes que sean entregados a **"FONDOS BC",** quedarán en resguardo por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California;

f) Solo se recibirán en la ventanilla, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9 de las presentes reglas.
g) Es obligatorio dar aviso a **"FONDOS BC"** en caso de cambio de domicilio suyo, o de la empresa o negocio, o del aval, así como de sus datos de localización, tales como número de teléfono, celular, radio o correo electrónico, entre otros.
h) **"FONDOS BC"** podrá solicitar cualquier otra información o documentación que requiera para el análisis de la solicitud correspondiente al "**PROGRAMA**".
i) Las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación del "**PROGRAMA**", serán resueltas por el **"COMITÉ".**
j) El trámite es personal y gratuito.

12.- EXCLUSIONES.

No podrán acceder a los beneficios del presente **"PROGRAMA"**:

a) Los solicitantes cuyo negocio consista en la implementación de giros negros, juegos de azar, industrias que contaminen el medio ambiente y/o actividades primarias.
b) Los solicitantes cuyo proyecto consista en destinar el beneficio del presente "**PROGRAMA**" para gastos operativos (pago de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldo y salarios), adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos, pagos de pasivos o cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto;
c) Aquellos solicitantes que cuenten con un crédito vigente o alguna obligación contractual previa a los programas de la "**SEI".**

13.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

a) Sin mediar justificación, retraso de tres o más meses en los pagos del crédito, de acuerdo a los plazos y montos estipulados en la tabla de amortización.
b) Falsedad o alteración en los documentos anexos a la solicitud de crédito con el fin de obtener el beneficio.
c) Utilizar el crédito en conceptos no elegibles y/o personales.

14.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **"SEI",** cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del **"PROGRAMA"**, en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la **"SEI"**. Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la **"SEI",** publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha **"SEI".**

Así mismo, para fomentar la transparencia del Programa, la **"SEI"** incluirá el siguiente mensaje en la solicitud y en el portal electrónico: "Los programas de crédito de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico", y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: http://www.transparenciabc.gob.mx/ y en la página de la **"SEI"** https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la **"SEI"** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la "SEI" con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Estatal de Transparencia: http://www.transparenciabc.gob.mx/

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **"SEI"** en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9, 10, 13, 14, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 3 fracción I, así como y los artículos 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

16.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El trámite del apoyo es de carácter personal y gratuito, las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del "PROGRAMA" podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DECONTROL DE LA "SEI".

a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la **"SEI"**, y

b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.